

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.

CONVOCATORIA PRIVADA No. FCO-C-013-2019

OBJETO: CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ.

ADENDA No. 2.

De conformidad con el Numeral 1.12 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, y con ocasión de las observaciones presentadas por los interesados a dichos Términos y demás documentos del proceso de selección, y en aras de establecer reglas claras con fundamento en las cuales se seleccione y justifique la decisión de contratar una determinada oferta o propuesta, otorgando además condiciones de igualdad para la participación de los proponentes, de una selección objetiva, garantizando su libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes, se procede a modificar los Términos de Referencia por medio de la presente Adenda, así:

Respecto a los Términos de Referencia.

PRIMERO: Se *modifica el Inciso e) “Acompañamiento a las entidades responsables del proyecto”* del numeral 2.3. “Obligaciones Generales” del Subcapítulo II “Aspectos Específicos del Contrato de Consultoría” del Capítulo I “Disposiciones Específicas”, de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

e) Acompañamiento a las entidades responsables del proyecto.

El CONTRATISTA deberá acompañar, a las entidades responsables del proyecto, durante los **tres (3) años** siguientes a la terminación del contrato de consultoría, en el proceso de adjudicación de la fase de estudios, diseños a detalle y construcción, realizando todas y cada una de las actividades para lograr dicho objetivo, como son acompañamiento en el proceso licitatorio, efectuar actas de audiencias, responder preguntas de interesados, efectuar trámites ante terceros para aprobaciones previas a la apertura, ruedas de negocios, entre otros.

SEGUNDO: Se *modifica el Numeral 2.7.2 “Comisión de Éxito por Firma de Todos los Contratos Establecidos en el Modelo de Transacción”* del numeral 2.7. “Forma de Pago” Subcapítulo II “Aspectos Específicos del Contrato de Consultoría” del Capítulo I “Disposiciones Específicas”, de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

2.7.2 COMISIÓN DE ÉXITO POR FIRMA DE TODOS LOS CONTRATOS ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE TRANSACCIÓN.

Se causará una Comisión de Éxito por la firma de todos los contratos establecidos en el Modelo de Transacción por un valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) m/cte.**, incluido IVA, y todas las tasas y contribuciones.

El pago de la comisión de éxito estará a cargo de los futuros contratistas que suscriban los actos jurídicos establecidos en el Modelo de Transacción, razón por la cual se deberá incluir una cláusula que establezca el pago de esta comisión a favor del Estructurador, tanto en los pliegos de licitación como en los contratos determinados en el Modelo de Transacción. Este valor incluye todos los tributos nacionales y subnacionales aplicables según la normatividad vigente.

Cuando la entidad concedente o responsable del proceso de licitación del Proyecto decida: (i) no continuar con la estructuración; o (ii) no abrir el proceso licitatorio; o (iii) aceptar una iniciativa privada; o (iv) cerrar el proceso de licitación, no habrá lugar al pago de la comisión de éxito. Los oferentes entienden que la comisión de éxito está sujeta a las condiciones anteriormente establecidas y a la metodología de cálculo que se presenta más adelante y en su Propuesta económica tendrán en cuenta esta circunstancia.

Metodología de cálculo y Sistema de pago.

Para los efectos de la metodología de cálculo de la comisión de éxito se entiende por Proponente hábil aquel que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes continúa habilitado en la fecha de expedición de la Resolución de Adjudicación.

El monto de la comisión de éxito se establecerá en función del número de proponentes hábiles que se presenten para los procesos licitatorios que se decida realizar de acuerdo con el Modelo de Transacción, según la siguiente tabla:

Porcentaje (%) a pagar de la Comisión de Éxito	Número de proponentes de la(s) licitación(es)
40%	Uno (1)
80%	Dos (2)
100%	Tres (3) o más

La comisión de éxito será pagada al Estructurador, así: el ciento por ciento (100%) del valor de la Comisión dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del Acta de Inicio del Contrato de Construcción establecido en el Modelo de Transacción siempre y cuando la entidad concedente o responsable del proceso de licitación del proyecto utilice los productos resultantes de la fase IV del presente Contrato de Consultoría.

TERCERO: Se *modifica el Numeral 2.9. “Personal y Perfil Mínimo”* del Subcapítulo II “Aspectos Específicos del Contrato de Consultoría” del Capítulo I “Disposiciones Específicas”, de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

2.9. PERSONAL Y PERFIL MÍNIMO

Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta garantiza que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del Interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica, profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente personal mínimo requerido para el proyecto, así:

Cantidad	Cargo	Perfil Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Disponibilidad
22	PERSONAL ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA				
1	Director del Proyecto	Ingeniero, Abogado, Financiero, Economista, Administrador de Empresas o profesiones afines, con estudios de posgrado en Gerencia de proyectos o relacionados al objeto del proyecto.	15 Años	Tres (3) certificaciones como director o gerente en estructuración, planeación o implementación de sistemas de transporte férreo para pasajeros, o como directivo en entidades públicas, privadas o sociedades de economía mixta, en sistemas férreos de transporte masivo.	70%
2	Experto en Construcción de Estructuras de Sistemas Férreos	Profesional con experiencia en estudios y diseños en infraestructura y superestructura en sistemas férreos de transporte masivo.	10 Años	En las certificaciones aportadas deberá demostrar experiencia de al menos 2 años en interventoría, consultoría o construcción como experto en contratos de sistemas de transporte masivo, férreo de pasajeros, trenes pesados, trenes ligeros o trenes de cercanías.	80% <u>Por cada profesional</u>
1	Experto en Material Rodante	Experto Mecánico en proyectos férreos.	10 Años	En las certificaciones aportadas deberá demostrar experiencia de al menos 2 años como Jefe de Talleres o Jefe de Equipos Férreos, en estudios, diseños, interventoría o construcción y requerimientos de material rodante para contratos ferroviarios de transporte de pasajeros, trenes pesados, trenes ligeros o trenes de cercanías.	50%

Cantidad	Cargo	Perfil Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Disponibilidad
1	Experto en Operación, Control, Señalización y Comunicaciones de Sistemas Férreos	Profesional del área de conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.	10 Años	En las certificaciones aportadas deberá demostrar experiencia de al menos 2 años como profesional en sistemas de operación, control, señalización y sistemas de comunicación en estudios, diseños, construcción o interventoría en contratos de transporte masivo, ferroviarios de transporte masivo, trenes pesados, trenes ligeros o trenes de cercanías.	50%
1	Experto en Suministro Eléctrico	Ingeniero Eléctrico.	10 Años	En las certificaciones aportadas deberá demostrar experiencia de al menos 2 años como experto eléctrico en contratos de consultoría de estudios, diseños, construcción o Interventoría de sistemas de transporte masivo y en trabajos específicos en el diseño de sistemas eléctricos y catenarias en contratos ferroviarios de transporte masivo, trenes pesados, trenes ligeros o trenes de cercanías.	50%
1	Experto en Mantenimiento de Sistemas Férreos	Ingeniero civil o de vías y transporte.	10 Años	En las certificaciones aportadas deberá demostrar experiencia de al menos 2 años como experto en mantenimiento en contratos de sistemas de vías férreas en estudios, diseños, construcción o Interventoría de sistemas de transporte masivo, trenes pesados, trenes ligeros o trenes de cercanías	70%
2	Experto en Planeación y Modelación de Transporte	Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transporte con postgrado en transporte y movilidad	10 Años	Tres (3) certificaciones como asesor profesional, contratista o especialista en proyectos relacionados con planes de movilidad o sistemas de transporte público urbano.	80% <i>Por cada profesional</i>
1	Experto en Planeación Urbana	Profesional en Ingeniería Civil y afines con postgrado en Urbanismo	10 Años	En las certificaciones aportadas deberá demostrar experiencia de al menos 2 años como especialista en implantación urbana de sistemas férreo en estudios, diseños, construcción o Interventoría en sistemas de transporte masivo, trenes pesados, trenes ligeros o trenes de cercanías.	70%

Cantidad	Cargo	Perfil Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Disponibilidad
1	Experto en Geología o Geotecnia	Profesional en Geología, o en el área de conocimiento de la ingeniería y afines con postgrado en Geología o Geotecnia.	10 Años	En los certificados aportados deberá demostrar experiencia de al menos 2 años como Especialista en Geotecnia o Geología en los estudios, diseños, construcción o interventoría a los estudios y/o diseños de obras de infraestructura civil.	80%
1	Experto en Diseño Geométrico de Líneas Férreas	Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y transporte.	10 años	En los certificados aportados deberá demostrar experiencia de al menos 2 años como Especialista en Diseño de Geométrico de Vías en los estudios, diseños, construcción o interventoría a los estudios y/o diseños de obras de infraestructura civil.	80%
1	Experto Ambiental	Profesional en Ingeniería Ambiental, o en el área de conocimiento de la ingeniería y afines con postgrado en gestión o ingeniería ambiental.	10 Años	En los certificados aportados deberá demostrar experiencia de al menos 2 años como Especialista Ambiental en los estudios, diseños construcción o interventoría a los estudios o diseños de obras en sistemas de transporte.	86%
1	Experto en Hidrología	Profesional en ingeniería o en el área de conocimiento de la ingeniería y afines con postgrado en hidrología o afines.	10 Años	En los certificados aportados deberá demostrar al menos dos (2) años de experiencia como Hidrólogo en los estudios, diseños, construcción o interventoría a los estudios o diseños de sistemas de transporte masivo.	80%
1	Experto en Planeación Urbana y Captura de Valor	Profesional en Ingeniería Civil, Arquitecto o Economista con especialización en Urbanismo y/o planeación y economía urbana.	10 años	En los certificados aportados deberá demostrar experiencia como Especialista en Planeación Urbana y Captura de Valor para los estudios o diseños de sistemas de transporte masivo y al menos 2 años deben ser en trabajos específicos alrededor de las estaciones para sistemas de transporte masivo.	100%
2	Experto en Gestión Social y Equidad de Género	Profesional del área de ciencias humanas, sociales, políticas o económicas.	5 Años	En los certificados aportados deberá demostrar al menos dos (2) años de experiencia certificada como Profesional Social en contratos para la ejecución de obras de infraestructura, de obras civiles o de sistemas de transporte y experiencia en proyectos de desarrollo.	100% <i>Por cada profesional</i>

Cantidad	Cargo	Perfil Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Disponibilidad
1	Experto Predial	Profesional en ingeniería catastral, o en Ingeniería Civil y afines o en derecho especialista en Urbanismo y/o planeación urbana.	10 Años	En los certificados aportados deberá demostrar experiencia certificada en SIG y/o bases de datos geo científicas y en Arc-GIS y manejo de excel en desarrollos asociados	80%
1	Experto Costos y Programación	Ingeniero Civil, Administrador de Empresas o áreas afines.	3 Años	En los certificados aportados deberá demostrar al menos dos (2) años de experiencia certificada como profesional responsable de la revisión o elaboración de presupuestos en contratos o proyectos de obra civil.	60%
1	Experto en Hardware y Sistemas de Recaudo electrónico	Ingeniero de Sistemas o afines.	7 Años	En los certificados aportados deberá demostrar experiencia como experto en sistemas de recaudo en contratos de transporte masivo, y al menos 2 años deben ser en trabajos específicos en el diseño de hardware, operación o sistemas de recaudo electrónico en proyectos ferroviarios de transporte masivo, trenes pesados, trenes ligeros o trenes de cercanías.	60%
2	Ingenieros de Apoyo	Ingenieros Civiles	3 Años	Labores Técnicas y Administrativas	100% <i>Por cada profesional</i>
4	PERSONAL ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA				
1	Experto en Estructuración y Modelación Financiera	Economista, Ingeniero, Financiero, Administrador con estudios de posgrado en Economía o Finanzas.	10 Años	Tres (3) certificaciones como asesor, profesional o contratista en contratos de planeación, implementación u operación de sistemas de transporte masivo.	70%
1	Experto en Estructuración y Consecución de Financiamiento	Economista, Ingeniero, Financiero, Administrador o Abogado con estudios de posgrado en Economía o Finanzas.	10 Años	Tres (3) certificaciones como asesor, profesional o contratista en contratos de planeación, implementación u operación de sistemas de transporte masivo, con experiencia en cierres financieros o consecución de financiamiento.	60%

Cantidad	Cargo	Perfil Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Disponibilidad
1	Experto Tarifario	Economista, Ingeniero, Financiero, Administrador con estudios de posgrado en Economía o Finanzas	7 Años	En los certificados aportados deberá demostrar al menos dos (2) años de experiencia certificada como economista o afín, en contratos para la estructuración integral o financiera de sistemas de transporte masivo.	60%
1	Experto en Explotación Comercial	Economista, Ingeniero, Financiero o Administrador con estudios de posgrado en Economía o Finanzas	7 Años	En los certificados aportados deberá demostrar al menos dos (2) años de experiencia certificada como comercial en contratos de sistemas de transporte masivo o estructuración integral o financiera.	60%
4	PERSONAL ESTRUCTURACIÓN LEGAL				
1	Abogado Sénior experto en contratación pública.	Abogado con posgrado en contratación pública o derecho administrativo	6 Años	Tres (3) certificaciones como asesor profesional o contratista en temas de implementación, gestión jurídica o legal de contratos de transporte masivo.	70%
1	Abogado Sénior Experto o Especialista en Transporte	Abogado con posgrado en transporte.	6 Años	En los certificados aportados deberá demostrar experiencia certificada como Abogado en la estructuración de dos (2) contratos de infraestructura de transporte, o de sistemas de transporte o en la Interventoría a dichos proyectos.	60%
1	Abogado experto en temas de presupuestos y finanzas públicas	Abogado con posgrado en Finanzas.	6 Años	En los certificados aportados deberá demostrar al menos dos (2) año de experiencia certificada en temas presupuestales en el sector público.	60%
1	Asesor para el marco regulatorio y financiero	Economista, Financiero o Abogado	6 Años	En los certificados aportados deberá demostrar al menos dos (2) años de experiencia con conocimiento en legislación jurídica de proyectos de concesiones, asociaciones público privadas o sistemas de transporte masivo.	60%

PRESENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Las profesiones afines se definirán de acuerdo con las condiciones establecidas para cada área y núcleo del conocimiento establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (Colombia) en su Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES.

Las certificaciones para la experiencia específica deben corresponder a proyectos ejecutados durante los últimos veinte (20) años.

Equivalencia: Acorde a lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.2.5.1 Equivalencias, se harán equivalencias entre años de experiencia profesional y títulos de posgrado afines a las funciones del perfil requerido, **así:** título de especialista por dos (2) años de experiencia profesional general o viceversa, título de maestría por tres (3) años de experiencia profesional general o viceversa y títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional general o viceversa.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y disponibilidades mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución de éste.

Es importante recordar, que, para garantizar la promoción de equidad de género, el CONSULTOR debe tener una cuota femenina de al menos 30% del equipo ejecutor del proyecto.

Para el desarrollo del contrato, el **PROPONENTE SELECCIONADO** deberá disponer del personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. **Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado**, para verificación de cumplimiento por parte del Interventor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de inicio del contrato.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y disponibilidades mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo.

De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto FINDETER no reconocerá valores por tal concepto.



La Entidad contratante se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales, en caso de verificar que los propuestos no tienen el perfil exigido o la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

Para efectos de verificación del profesional propuesto, el proponente seleccionado deberá presentar al Interventor para acreditar la formación profesional y experiencia los siguientes soportes:

- a. *Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar fotocopia del diploma o acta de grado y copia simple de la tarjeta profesional, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.*
- b. *Certificaciones que acrediten la experiencia específica exigida del profesional propuesto.*

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO.

Para efectos de verificación, EL PROPONENTE SELECCIONADO deberá llegar al Interventor del contrato los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra, persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación y/o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el consultor.

Si la documentación descrita en alguna de las alternativas anteriormente citadas, corresponde a DOCUMENTO PÚBLICO¹ otorgado en el exterior, deberá **aportarse apostillado o legalizado según corresponda por el PROPONENTE SELECCIONADO**, conforme a lo exigido en los presentes términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, y ante la imposibilidad de surtir dichos trámites, podrá aportarse copia simple de tales documentos, acompañada de declaración juramentada otorgada ante Notario; en caso de rendirse dicha declaración juramentada en país extranjero, respecto de la misma deberá adelantarse el trámite de apostilla o legalización, según corresponda, con el lleno de los requisitos de los presentes términos de referencia.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las auto certificaciones serán válidas siempre y cuando obedezcan a lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la empresa o persona contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

La experiencia profesional del personal mínimo se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, y para acreditarla el proponente deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

¹ Documento Público: Es el otorgado por un servidor público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. (Resolución No. 10547. 14-12-2018. Ministerio de Relaciones Exteriores- Gobierno de Colombia).

CUARTO: Se *modifica el Numeral 2.1.3.1. “Experiencia Específica del Proponente (Habilitante)”* del numeral 2.1.3. “Requisitos Habilitantes de Orden Técnico” del Subcapítulo II “Verificación de Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico, Técnico y Financiero” del Capítulo II “Disposiciones Generales”, de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES)

Para habilitar la propuesta técnicamente se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en contratos ejecutados en su totalidad, cuyo objeto, obligaciones o actividades se refiera a:

- (i) **LA ELABORACIÓN O INTERVENTORIA DE ESTUDIOS O DISEÑOS Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO O TREN DE CERCANÍAS Y TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FÉRREA.**

Se deberá presentar MÍNIMO UNA (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES que cumplan las siguientes condiciones:

- **Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.0) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.**
- **Una de las certificaciones aportados deberá acreditar, un valor igual o superior a 0.50 veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.**
- *Entre todas las certificaciones aportadas se deberá cumplir con las tipologías del sistema de transporte que se solicita (Pasajeros y Carga).*
- **Entre todas las certificaciones aportadas se deberá cumplir con las tipologías de la estructuración que se solicita: técnica, legal y financiera. No necesariamente cada certificación debe incluir la totalidad de las clases de estructuración solicitadas.**

NOTA: Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada, el valor correspondiente a la actividad de

- (i) **LA ELABORACIÓN O INTERVENTORIA DE ESTUDIOS O DISEÑOS Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO O TREN DE CERCANÍAS Y TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FÉRREA.**

El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

- *Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad.*
- *Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.*

En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural y, dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección. Y en el evento que alguno de los integrantes tenga participación del 50% o más, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y sólo se cuantificará bajo esta regla la experiencia de este integrante. El porcentaje de participación de los demás integrantes en dicho contrato o proyecto no se podrá acumular, por cuanto, no se podrá acreditar sino hasta el 100% de la experiencia ejecutada en el contrato o proyecto aportado.

El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA A TRAVÉS DE UNA RED INTERNACIONAL O GLOBAL DE FIRMAS:

Se considerará válida la experiencia adquirida a través de una red internacional de firmas, en consecuencia, si el proponente es miembro de una red internacional o global de firmas podrá presentar:

- (i) Certificaciones de los contratos ejecutados por alguno de los miembros de la red internacional;*
- (ii) Deberá adjuntar el certificado donde especifique que tanto el proponente como la empresa que ejecutó el contrato son miembros de la red internacional; y*
- (iii) Deberá presentar el Formato “Certificación y/o carta de pertenecer a la Red Internacional de Firmas”, en el cual el proponente que es miembro de la red de firma, presente certificación y/o carta que lo acredite. (Debiendo modificar de manera oficiosa la denominación de la Red de Firmas a la cual pertenece, en caso tal sea distinta a la del “Commercial Framework” que es la ilustrativa del Formato.).*

Se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

De las sucursales de sociedades extranjeras, será tenida en cuenta tanto la experiencia de la sucursal, como de su respectiva matriz.

No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

La Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto o actividad (si se requiere experiencia específica en determinada actividad) a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente no presente, dentro de la etapa correspondiente, documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto estimado de la convocatoria a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo **de la contratante.**

Alternativa B. Mediante presentación de la copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el **Consultor.**

Si la documentación descrita en alguna de las alternativas anteriormente citadas, corresponde a DOCUMENTO PÚBLICO² otorgado en el exterior, DEBERÁ APORTARSE APOSTILLADO O LEGALIZADO SEGÚN CORRESPONDA POR EL PROPONENTE SELECCIONADO, conforme a lo exigido en los presentes términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, y ante la imposibilidad de surtir dichos trámites, podrá aportarse copia simple de tales documentos, acompañada de declaración juramentada otorgada ante Notario; en caso de rendirse dicha declaración juramentada en país extranjero, respecto de la misma deberá adelantarse el trámite de apostilla o legalización, según corresponda, con el lleno de los requisitos de los presentes términos de referencia.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el **oferente** para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el

² (**Documento Público:** Es el otorgado por un servidor público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. (Resolución No. 10547. 14-12-2018. Ministerio de Relaciones Exteriores- Gobierno de Colombia).

oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el consultor, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenio Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del proyecto que se pretende acreditar.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el Formato No. 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

QUINTO: Se *modifica el Numeral 3.1.1. “Evaluación y Calificación de la Experiencia Adicional del Proponente (Hasta 25 Puntos).”* del numeral 3.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales”, de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

3.1.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (HASTA 25 PUNTOS).

Se otorgarán hasta veinticinco (25) puntos, al proponente que, adicional a lo requerido en los requisitos habilitantes, presente hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad y cuyo objeto, actividades u obligaciones guarde relación con la ELABORACIÓN O INTERVENTORIA DE ESTUDIOS O DISEÑOS Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO O TREN DE CERCANÍAS Y TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FÉRREA, dentro de los últimos diez (10) años, con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.

Para poder acceder al puntaje, el valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. **Y cada contrato certificado aportado deberá cumplir mínimo con la tipología de la estructuración técnica y uno de los dos sistemas de transporte (Pasajeros o Carga).**

El puntaje será otorgado de la siguiente forma:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Máximo Tres (3) certificados de "Experiencia adicional"	25 PUNTOS
Dos (2) certificados de "Experiencia adicional"	16 PUNTOS
Un (1) certificado de "Experiencia adicional"	8 PUNTOS

Los contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

NOTA. Las certificaciones de los contratos solicitados anteriormente deben ser diferentes y adicionales a las presentadas para habilitar técnicamente la propuesta.

Es responsabilidad de cada proponente identificar y señalar claramente la experiencia que se pretende acreditar con las certificaciones de los contratos presentados (*Identificar cuáles son para Habilitación Técnica Formato No. 3. y cuáles son para Calificación Adicional - Formato No. 3A*). Por lo que el grupo evaluador no tendrá en cuenta para la habilitación de la propuesta la información indicada por el oferente para puntuación, ni viceversa.

Para la experiencia específica adicional a acreditar por el proponente, deberá considerar las Reglas de Acreditación de Experiencia contempladas en los términos de referencia en relación con la experiencia específica. Sin embargo, el proponente en esta instancia no podrá en ningún caso cambiar, subsanar o reemplazar las certificaciones de contratos presentados para la obtención de puntajes en el criterio de experiencia específica adicional.

SEXTO: Se *modifica el Numeral 3.1.2. "Evaluación Diseño de Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible – DOTS - En Estaciones (Máximo 15 Puntos)"* del numeral 3.1. "Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales", de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

3.1.2. EVALUACIÓN DISEÑO DE DESARROLLO ORIENTADO AL TRANSPORTE SOSTENIBLE – DOTS - EN ESTACIONES (MÁXIMO 15 PUNTOS)

La oferta adicional que presente el proponente se calificará conforme a lo aquí descrito.

PUNTAJE	COMPONENTE TÉCNICO ADICIONAL
<p>15 PUNTOS</p> <p>Metodología para la estructuración del Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible en el área de influencia de las</p>	<p><i>Se otorgará un puntaje de hasta quince (15) puntos al proponente que desarrolle en forma adicional a lo requerido en el proceso y sin costo adicional para El contratante:</i></p> <p><i>Presente y explique detalladamente junto con la oferta, la metodología para llevar</i></p>

PUNTAJE	COMPONENTE TÉCNICO ADICIONAL
<p>estaciones del proyecto.</p> <p><u>Se deberá presentar para un mínimo de dos Estaciones.</u></p>	<p>a cabo la Pre-factibilidad de proyectos urbanos que incorporen los principios del Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible (DOTS) en el área de influencia de las estaciones del proyecto, y que hace referencia al diseño conceptual urbanístico y funcional bajo los principios DOTS establecidos dentro del documento TOD Standard (ITDP, 2017). Dicha metodología deberá contemplar los aspectos y actividades que se deberán realizar durante la ejecución del proyecto por parte del proponente. Las actividades se deberán desarrollar de acuerdo lo solicitado en el anexo técnico.</p> <p>Se espera que con este Estudio se puedan identificar, analizar y evaluar los componentes estratégicos que potencialicen las posibilidades de servicio del sistema de transporte masivo y el desarrollo urbano alrededor de las estaciones.</p> <p>Para tal fin, se deberán realizar como mínimo lo siguiente:</p> <p>Fichas diagnóstico de los siguientes aspectos: (5 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fichas de análisis normativo • Fichas de análisis socio-económico • Fichas de análisis urbanístico – espacial • Fichas de análisis técnico operativo <p>Adicionalmente, en este Estudio se debe delimitar el área de influencia alrededor de cada estación, incluir un vecindario de control, el análisis DOFA, variables básicas (urbano, movilidad y ambiental) para el diseño de los escenarios: business as usual y DOTS. (5 puntos)</p> <p>Posteriormente, se debe realizar una valoración financiera preliminar y posibles fuentes de financiación para concluir con la priorización de los proyectos propuestos. (5 puntos)</p> <p>La metodología no deberá superar 10 páginas.</p>

NOTA: El Diseño DOTS en Estaciones debe estar contemplada dentro de la propuesta económica, y en ningún caso implica modificación del presupuesto estimado para la contratación, o sobrecostos económicos para el proyecto.

De igual manera, al plantearse en la propuesta del oferente, se considera como un entregable obligatorio el diseño DOTS para **dos** estaciones.

SEPTIMO: Se **modifica el Numeral 11 del Ítem 1.15. “Reglas para la Presentación de las Propuestas”** del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales”, de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

11. Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior para ser válidos en Colombia y en consecuencia en el proceso de selección deberán presentarse con la propuesta con traducción simple al castellano si tiene origen en idioma

distinto. Y en caso de resultar adjudicatario se deberá presentar la traducción oficial y apostille o legalización según corresponda.

OCTAVO: Se **modifica el Numeral 1.20. “Documentos otorgados en el Exterior”** del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales”, de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

1.20 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los DOCUMENTOS PUBLICOS³ otorgados en el exterior constitutivos de la propuesta **seleccionada**, deberán presentarse por parte del **proponente seleccionado**, debidamente legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos públicos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

El requisito de **traducción oficial** de documentos **solo será exigible al proponente seleccionado**. No obstante, **todos los documentos presentados con la propuesta, otorgados en idioma distinto al castellano, deberán estar acompañados de la respectiva traducción simple**. Cuando los documentos a través de los cuales se acredite la experiencia, se encuentren en un idioma diferente al inglés, deberá presentarse la traducción simple al inglés y al castellano.

Los documentos apostillados o legalizados deberán ser remitidos por el proponente seleccionado, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la remisión del Acta de Selección**. En caso de requerirse aclaración por parte de LA CONTRATANTE, se solicitará la misma mediante correo electrónico, frente al cual el proponente seleccionado tendrá tres (3) días hábiles para pronunciarse, remitiendo la documentación con las correcciones solicitadas.

NOTA: Los trámites de apostille y/o consularización **aplica única y exclusivamente para documentos públicos de conformidad con la Resolución 2201 de 1997 y la Resolución 10547 de 2018 y demás normatividad que la complementa, modifique, adicione o subroge**.

1.20.1 LEGALIZACIÓN.

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su

³ Documento Público: Es el otorgado por un servidor público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. (Resolución No. 10547. 14-12-2018. Ministerio de Relaciones Exteriores- Gobierno de Colombia).

objeto conforme a las leyes del respectivo país.

1.20.2 APOSTILLE.

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública** otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. **La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento** y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente **avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.**

NOVENO: Se **elimina el Numeral 8 del ítem 1.40 “Causales de Rechazo”** del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales”, de los términos de referencia.

DECIMO: Se **modifica el Numeral 1.44 “Requisitos de Ejecución del Contrato”** del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales”, de los términos de referencia el cual quedará de la siguiente manera:

1.44 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

*El contratista deberá allegar las garantías requeridas para la ejecución del contrato suscrito dentro de los **Cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del CONTRATO. En caso de presentarse alguna observación por parte de la CONTRATANTE a estos requisitos, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.*

DECIMO PRIMERO: Se **modifica el Numeral 1.21 “Títulos Obtenidos en el Exterior”** del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales”, de los términos de referencia el cual quedará de la siguiente manera:

1.21. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El proponente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar el trámite respectivo y presentarlo al Interventor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.



Las modificaciones a los términos de referencia aquí contenidas, se entienden incorporadas en lo pertinente en el estudio previo.

En lo demás y frente a lo no especificado en la presente adenda, los Términos de Referencia y demás documentos del proceso, permanecen vigentes y serán de estricto cumplimiento en el proceso de selección.

Para constancia, se expide a los Siete (07) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A.